



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2008-MPH/CM

Huanta, 18 de Julio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Huanta, en la XIII Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio del 2008, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 120-2008-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Dictamen N° 001-2008-MPH/CM/CSMSSS/PC, de fecha 02-07-2008 de la Comisión de Servicios Municipales, Saneamiento, Salubridad, y Salud, para aprobar la Ordenanza Municipal que reconoce al Comité Provincial CRECER – Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso de establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes, y el artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos, al desarrollo de programas destinados a cubrir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y al apoyo de las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los planes sectoriales nacionales para ser articulados con los planes de desarrollo comunitario y regional.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional denominada "CRECER", que establece la intervención articulada de entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local vinculadas con la lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil.

Que, el Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, que aprueba el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER.

Que, el mediante Acta del simposio "Seguridad Alimentaria, Desnutrición Crónica y Analfabetismo dentro de la estrategia CRECER en la provincia de Huanta" de fecha 28 de noviembre del 2007, el Acta del I encuentro de Concertación y el desarrollo de Huanta de fecha 12 de febrero del 2008, donde se constituye el Comité Provincial CRECER – Huanta 2008, y Acta de reunión de trabajo de implementación de la estrategia CRECER – Huanta de fecha 26 de mayo del 2008 que suscriben el Gobierno Local, las instituciones que integran la Estrategia CRECER – Huanta, las organizaciones sociales de bases y los organismos gubernamentales expresan su voluntad política de las partes para brindar una vida digna y segura para todos y todas las habitantes de la provincia de Huanta a través de la implementación de la Estrategia CRECER – Huanta.

Que, CRECER – Huanta constituye en el eje articulador de las acciones de Nutrición, Educación y Seguridad Alimentaria, a fin de proteger integralmente y en el marco de los derechos fundamentales a los niños y niñas menores de 05 años, con énfasis en menores de 03 años, madres gestantes y lactantes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

056

86000000

Que, la implementación de la Estrategia Regional CRECER – Huanta, en los diferentes niveles de Gobierno, requiere de un órgano de gerencia estratégica – programática – operativa, que articule los altos intereses de la autoridad política de gobierno local, los sectores del estado, los programas sociales, la cooperación técnica – financiera internacional y, todas institución vinculada a: (i) la reducción de la desnutrición crónica infantil y, (ii) la inclusión a los sistemas de producción local de las familias pobre y pobres extremas; mediante mecanismos de articulación, participación y construcción de redes sociales e institucionales en el ámbito regional.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime del Concejo Municipal; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA EL CONCEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL “CRECER HUANTA”.

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, constituir el Concejo Provincial de Coordinación y Concertación de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Infantil CRECER – HUANTA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Concejo Municipal, a través del alcalde quien presidirá el concejo.
- El Gobierno Local a través de su oficina de Desarrollo Social y Humano, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Gobernador de la Provincia de Huanta.
- Defensoría de la Provincia de Huanta.
- Administrador del Banco de la Nación – Huanta.
- Directora de la Red de Salud – Huanta.
- Director de la Unidad de Gestión Educativo Local – Huanta.
- Director del Hospital de Apoyo – Huanta.
- Administrador de la RENIEC – Huanta.
- Director de la Agencia Agraria – Huanta.
- Jefe Zonal del Programa Nacional Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos PRONAMACHS – Huanta.
- Representante del Programa JUNTOS.
- Representante del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización – PRONAMA.
- Representante de FONCODES.
- Coordinadora de CEM – MINDES – Huanta.
- Representante de SENASA – Huanta.
- El Programa “Construyendo Perú” a través de su Representante Regional.
- El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAMA, a través de su representante regional.
- La Presidenta de la Federación Provincial de Clubes de Madres.
- Representante de las OSB (Organizaciones Sociales de Base).
- Coordinadora de la ONG “World Visión Internacional” Huanta.
- Representante del Fondo de las Naciones Unidas – UNICEF.
- Coordinadora de AFADIPH – Huanta.
- Representante de la ONG TADEPA.
- Representante de la ONG MLAL – IDS.
- Representante de CEDRO.
- Representante de FINCA PERÚ – Huanta.
- Representante de la ONG “Manuela Ramos”.
- Representante de la ONG CARE – PERÚ.
- Representante de la ONG SER – AYACUCHO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTÍCULO SEGUNDO: El Concejo Provincial de Coordinación y Concertación de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Infantil – CRECER – HUANTA, tiene las siguientes atribuciones y funciones.

- Proponer ante el Concejo Provincial de Huanta, los lineamientos de Política Provincial y el Plan Provincial.
- Coordinar, articular y canalizar los planes, estrategias, programas, proyectos, iniciativas y demás propuestas, presentadas por las organizaciones de lucha contra la pobreza con las instancias de gobierno correspondientes.
- Aprobar el Plan Estratégico.
- La Coordinación y Concertación y suscripción de convenios con instituciones públicas, personas jurídicas y con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través del órgano respectivo, la implementación del reglamento del Concejo Provincial de Coordinación y Concertación de Lucha contra la Pobreza y Desnutrición Infantil CRECER – HUANTA.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDIA
HUGO R. PINO VILLANUEVA
TENIENTE ALCALDE